

1. Resolución de Alcaldía 101/2021

El ayuntamiento de CHOZAS DE ABAJO detenta la responsabilidad, en tanto que entidad local, de promover la prestación de cuantos servicios redunden en la mejora de la calidad de vida de sus vecinos, siempre con respeto al competencias de las restantes administraciones públicas y observando las especialidades establecidas en la normativa de régimen local a consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Entidades Locales, por lo tanto, el primer punto a dilucidar con motivo de la tramitación de un expediente de contratación será la determinación del título habilitante para la ejecución de la prestación que se pretende someter a pública concurrencia

- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece cuáles son las competencias de prestación obligatoria por parte de los municipios, destacando, por lo que aquí hace, lo previsto en el número 2, letra d.: "d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad".
- El artículo 26 de la misma Ley 7/1985, de 2 de abril, establece en su apartado 2, "En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios: e) Pavimentación de vías urbanas.
- Las localidades de Meizara, Mozóndiga y Villar de Mazarife, entre otras, integradas en este término municipal, presentan problemas de mal estado de uso y conservación de ciertas vías y calles municipales.
- Es por ello que dichas vías y calles deben de ser totalmente renovadas y mejoradas. Todo ello, para que estas áreas sirvan como zonas seguras de tránsito de personas y vehículos.
- Este ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo la mejora de calles y ampliación de aglomerado de ciertas vías que carecen del mismo. Esta previsión se justifica, más si cabe, porque se llevara a cabo mediante la subvención del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2021, de la Excm. Diputación Provincial de León.
- La intervención planificada ha de suponer una mejora en la calidad del servicio y, por otra parte, en una mayor seguridad de la población. Existe la obligación municipal de velar y adecuar estas vías públicas para facilitándose la seguridad y mejor calidad de vida.

En principio, el objetivo perseguido con esta intervención debe identificarse con el esfuerzo constante asumido por esta Corporación, en cuanto a la mejora de las vías públicas destinadas cotidiano uso público, garantizando el cumplimiento de los más exigentes estándares de sostenibilidad y calidad de vida para los vecinos residentes en el municipio y otros visitantes. Por ello,

DISPONGO

ÚNICO. - Que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se emita la correspondiente Retención de Crédito por importe de 111.766,42 euros, 92.368,94 € correspondiente al VALOR ESTIMADO y 19.397,48 €, correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, para verificar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al posible gasto que supone dicho contrato administrativo.

Chozas de Abajo a 13 de septiembre de 2021.

El alcalde

Fdo.: Santiago Jorge Santos

